



TEMA: UNIDAD 1 ANTECEDENTES DEL DERECHO
LABORAL

MATERIA: RELACIONES LABORALES

PROFESOR: JUAN JESUS AGUSTIN GUZMAN

ALUMNO: PAOLA RUIZ VASQUEZ

CARRERA: MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA



INTRODUCCION

El derecho laboral es el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones entre el trabajador y el patrón, el contrato de trabajo, las condiciones del trabajo como lo son: las horas de jornada laboral, el sueldo, los días de descanso y las vacaciones. Pero el derecho laboral se originó a causa de las necesidades de regular las relaciones entre el trabajador y el patrón o jefe, con el objetivo de ser equitativos en los derechos y obligaciones de cada uno y poder sostener un equilibrio social. En México el derecho laboral tiene origen en la revolución mexicana (1910–1920) la cual crea la Constitución de 1917. Posteriormente a la Primera Guerra Mundial, en 1919, se creó la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en ésta se reconocen los derechos laborales para el beneficio de la clase trabajadora al declarar que la justicia social es la base para la paz universal.

CONCEPTO DE DERECHO LABORAL.

El Derecho Laboral es un derecho protector de la clase trabajadora, a su vez busca el equilibrio de los factores de producción, capital y trabajo, al garantizar que las fuentes de empleo y la productividad permitan un nivel de vida digno al trabajador y su familia. (Sanromán, 2009: 15) Una vez que sabemos de dónde se desprende el Derecho laboral, es necesario conocer su significado, por lo que ya se conoce que este Derecho es el que se refiere a las relaciones laborales y obligaciones del trabajador con el del patrón, y viceversa.

Los fines del derecho laboral son armonizar intereses y derechos del capital y del trabajo, y como todo Derecho que regula relaciones entre personas, en él se consignan derechos y obligaciones para cada una de las partes.

PRINCIPIOS GENERALES LABORALES

Los principios generales del Derecho del Trabajo son aquellas líneas directrices o postulados que inspiran el sentido de las normas laborales y configuran la vinculación de las relaciones de trabajo con arreglo a criterios distintos de los que pueden darse en otras ramas del Derecho. Los principios generales del derecho laboral tienen, por lo general, dos funciones fundamentales:

- ✚ Fuente supletoria: cuando la ley deja vacíos o lagunas, y no existe jurisprudencia, uso o costumbre aplicable, los principios de derecho del trabajo entran como suplemento.
- ✚ Fuente interpretadora: sirven también para interpretar la normativa vigente, cuando esta sea confusa o haya diversas interpretaciones posibles.

Estos principios están en la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

- ✚ El Trabajo como derecho y deber.

Este principio está señalado en los artículos 123 Constitucional, donde toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, y en el 3 de la Ley Federal del Trabajo, en el cual el trabajo es un derecho y un deber sociales.

✚ Libertad en el empleo.

El artículo 5 Constitucional, ampara, y donde se señala que “A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos

✚ Igualdad.

Se encuentra en el artículo 123 Constitucional, en su fracción VII, el cual consigna que para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad. Aquí vemos que a ningún trabajador se le debe discriminar por su sexo, raza, género, edad, clase social, etc.

✚ Estabilidad en el empleo.

Aquí se protege a los trabajadores en su empleo, con la finalidad de que tengan permanencia en su fuente laboral, con esto el trabajador se encuentra seguro del tener un empleo y no será privado de éste, siempre y cuando exista el puesto y tenga aptitudes de desempeñarlo.

✚ Aplicación de la norma más favorable para el trabajador.

Es el principio que resuelve el conflicto en el que dos normas vigentes y mutuamente incompatibles resultan aplicables a una sola situación y es necesario definir cuál de ellas la regirá. La regla actúa precisamente para dirimir en pro de la más beneficiosa al trabajador en su integridad.

✚ Suplencia de la queja

La suplencia de la queja es una institución cuya observancia deben respetar los Jueces y Magistrados Federales, suplencia que debe ser total, es decir, no se limita a una sola instancia, ni a conceptos de violación y agravios, pues el alcance de la misma comprende desde el escrito inicial de demanda de garantías, hasta el periodo de ejecución de la sentencia en caso de concederse el amparo.

CONCLUSION

En conclusión el derecho laboral tiene como objetivo proteger a los sujetos, en este caso trabajador – patrón, de la relación laboral, con el único fin de que el empleado pueda desarrollarse plenamente y vivir y desarrollarse dignamente aunque de cierta manera tenga limitaciones al tener la responsabilidad como lo es una labor remunerada. En conclusión se entiende que el derecho laboral se encarga principalmente de la protección al trabajo humano.

BIBLIOGRAFIA

-  https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_comision_permanente/documento/56478
-  <https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/files/assignatura/806d771f5a9902bf799ff3eb645d5229ANTOLOGIA%20RELACIONES%20%20LABORAL ES.pdf>